



CONDICIONES PARTICULARES

DEL SEGURO DE DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR -- GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR



Póliza: D7-G-485.000.442 (25-06-2022)

■ ASEGURADOR (1)

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5

28020 Madrid - ESPAÑA

NIF A-28007268. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54.202

Teléfono de Atención al Cliente

900 90 34 33 / 91 112 34 43

(1) El Asegurador desempeña, en el presente documento, funciones de acreedor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA

(1) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Insurer roles Creditor functions

■ TOMADOR (2)

Tomador : MARIA OLGA MARTINEZ PEREZ

N.I.F.: 30634972F

Domicilio : C.LEHENDAKARI AGUIRRE,4,4º DCHA

48800 - BALMASEDA (BIZKAIA) - ESPAÑA

Correo electrónico: OLGABOTOIAK@GMAIL.COM

Teléfono móvil: 0034687967378

(2) El Tomador desempeña, en el presente documento, funciones de deudor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

(2) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Policyholder roles Debtor functions.

■ NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza : D7-G-485.000.442

Fecha de efectos de la Póliza : desde las 00 horas del día 25-06-2024 hasta las 00 horas del 25-06-2025.

Mediador : 131 - 37.441 JAVIER PEREDA JIMENEZ

Tipo Mediador : Agente de Seguros Exclusivo

Número Autorización DGS : C007220221485T

Telf. Mediador : 946554899

E-mail : JAVIERPEREDA@GENERALIMEDIADORES.ES

■ DOMICILIO DE RESIDENCIA DE LOS ASEGURADOS

Dirección: C.LEHENDAKARI AGUIRRE,4,4º DCHA

Población: BALMASEDA

D.P.: 48800

Provincia: BIZKAIA

Teléfono: 000000000



ASEGURADOS, GARANTIAS Y CAPITALES

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas mediante sistema uniforme CONTRATADO
Coeficiente de revalorización 2,00 %
Moneda: EUROS

Asegurado 1:

Nombre: MARIA OLGA MARTINEZ PEREZ
N.I.F.: 30634972F Fecha de Nacimiento: 10-12-1967 Sexo: MUJER Fecha Incorporación: 25-06-2022

Garantías:

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Seguro de DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR -- GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR, están cubiertas las siguientes Garantías, con los Capitales Asegurados y fechas de alta indicadas:

GESTIÓN Y GASTOS DE SEPELIO Fecha de alta: 25-06-2022

CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO 3.200,00

ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO Fecha de alta: 25-06-2022

TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDO

LIBRE ELECCIÓN DEL LUGAR DE INHUMACIÓN INCLUIDO

GASTOS MÉDICO-LEGALES Y SERVICIOS ESPECIALES INCLUIDO

REEMBOLSO GASTOS DE CUSTODIA INCLUIDO

GESTIÓN DEL DUELO Y SERVICIO DE GESTORIA INCLUIDO

GESTIÓN DEL FINAL DE LA VIDA DIGITAL INCLUIDO

CAPITAL ADICIONAL PARA GASTOS DE SEPELIO Fecha de alta: 25-06-2022

CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO 250,00

ASISTENCIA FAMILIAR Fecha de alta: 25-06-2022

ASISTENCIA EN VIAJE INCLUIDO

TESTAMENTO LEGAL Y VITAL INCLUIDO

ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS, DENTALES Y DE BIENESTAR INCLUIDO

VIDEO CONSULTA MÉDICA Y PSICOLÓGICA INCLUIDO



TELEASISTENCIA Y SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	INCLUIDO
PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR	INCLUIDO
ASISTENCIA PEDAGÓGICA. EDUCASA	INCLUIDO
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	INCLUIDO
FALLECIMIENTO O INVALIDEZ ABSOLUTA PERMANENTE POR ACCIDENTE	NO CONTRATADO
HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE	NO CONTRATADO
REPATRIACIÓN. EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA	NO CONTRATADO
GESTIÓN Y GASTOS POR FALLECIMIENTO DE MASCOTAS	NO CONTRATADO

Asegurado 2:

Nombre: KOLDI MIRENA ARANZABAL GARCIA
N.I.F.: 30570877J Fecha de Nacimiento: 18-01-1965 Sexo: HOMBRE Fecha Incorporación: 25-06-2022

Garantías:

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Seguro de DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR -- GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR, están cubiertas las siguientes Garantías, con los Capitales Asegurados y fechas de alta indicadas:

GESTIÓN Y GASTOS DE SEPELIO	Fecha de alta: 25-06-2022
--	---------------------------

CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO	3.200,00
---	-----------------

ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO	Fecha de alta: 25-06-2022
---	----------------------------------

TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL	INCLUIDO
--	-----------------

LIBRE ELECCIÓN DEL LUGAR DE INHUMACIÓN	INCLUIDO
---	-----------------

GASTOS MÉDICO-LEGALES Y SERVICIOS ESPECIALES	INCLUIDO
---	-----------------

REEMBOLSO GASTOS DE CUSTODIA	INCLUIDO
---	-----------------

GESTIÓN DEL DUELO Y SERVICIO DE GESTORIA	INCLUIDO
---	-----------------

GESTIÓN DEL FINAL DE LA VIDA DIGITAL	INCLUIDO
---	-----------------

CAPITAL ADICIONAL PARA GASTOS DE SEPELIO	Fecha de alta: 25-06-2022
---	----------------------------------

CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO	250,00
---	---------------



ASISTENCIA FAMILIAR Fecha de alta: 25-06-2022

ASISTENCIA EN VIAJE INCLUIDO

TESTAMENTO LEGAL Y VITAL INCLUIDO

ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS, DENTALES Y DE BIENESTAR INCLUIDO

VIDEO CONSULTA MÉDICA Y PSICOLÓGICA INCLUIDO

TELEASISTENCIA Y SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA INCLUIDO

PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR INCLUIDO

ASISTENCIA PEDAGÓGICA. EDUCASA INCLUIDO

SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO INCLUIDO

FALLECIMIENTO O INVALIDEZ ABSOLUTA PERMANENTE POR ACCIDENTE NO CONTRATADO

HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE NO CONTRATADO

REPATRIACIÓN. EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA NO CONTRATADO

GESTIÓN Y GASTOS POR FALLECIMIENTO DE MASCOTAS NO CONTRATADO

Asegurado 3:

Nombre: JON MARQUEZ MARTINEZ

N.I.F.: 78996849Z

Fecha de Nacimiento: 01-07-1995

Sexo: HOMBRE

Fecha Incorporación: 25-06-2022

Garantías:

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Seguro de DECESOS Y ASISTENCIA FAMILIAR -- GENERALI PROTECCIÓN FAMILIAR, están cubiertas las siguientes Garantías, con los Capitales Asegurados y fechas de alta indicadas:

GESTIÓN Y GASTOS DE SEPELIO Fecha de alta: 25-06-2022

CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO 3.200,00

ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO Fecha de alta: 25-06-2022

TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDO

LIBRE ELECCIÓN DEL LUGAR DE INHUMACIÓN INCLUIDO

GASTOS MÉDICO-LEGALES Y SERVICIOS ESPECIALES INCLUIDO

REEMBOLSO GASTOS DE CUSTODIA INCLUIDO



GESTIÓN DEL DUELO Y SERVICIO DE GESTORIA.....	INCLUIDO
GESTIÓN DEL FINAL DE LA VIDA DIGITAL	INCLUIDO
CAPITAL ADICIONAL PARA GASTOS DE SEPELIO.....	Fecha de alta: 25-06-2022
CAPITAL ASEGURADO CONTRATADO	250,00
ASISTENCIA FAMILIAR.....	Fecha de alta: 25-06-2022
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO
TESTAMENTO LEGAL Y VITAL	INCLUIDO
ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS, DENTALES Y DE BIENESTAR.....	INCLUIDO
VIDEO CONSULTA MÉDICA Y PSICOLÓGICA.....	INCLUIDO
TELEASISTENCIA Y SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	INCLUIDO
PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR	INCLUIDO
ASISTENCIA PEDAGÓGICA. EDUCASA	INCLUIDO
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	INCLUIDO
FALLECIMIENTO O INVALIDEZ ABSOLUTA PERMANENTE POR ACCIDENTE	NO CONTRATADO
HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE	NO CONTRATADO
REPATRIACIÓN. EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA	NO CONTRATADO
GESTIÓN Y GASTOS POR FALLECIMIENTO DE MASCOTAS.....	NO CONTRATADO



► PAGO DE PRIMAS/ ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA (SEPA DIRECT DEBIT MANDATE)

Referencia de la Orden de domiciliación (Mandate Reference): GD7485000442

Código SWIFT/BIC: BCOEESMM008

Número de Cuenta - IBAN (Account Number - IBAN): ES92 3008 *****3310

Tipo de pago (Type of Payment): Recurrente

Mediante esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza al Acreedor a enviar instrucciones a la Entidad del Deudor para adeudar su cuenta y a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el Deudor está legitimado al reembolso por su Entidad en los términos y condiciones del contrato suscritos con la misma.

By this mandate, the debtor authorises the creditor to send instructions to the debtor's bank to debit their account and the bank to make debits to their account following the creditor's instructions. As part of their rights, the debtor is entitled to reimbursement by their bank under the terms and conditions of the contract they signed with it.

Forma de Pago : Anual

*** NO PROcede RECIBO ***

► CLÁUSULAS PARTICULARES

- 01 *El Asegurador aplicará el Capital Asegurado en las Garantías de Gestión y Gastos de Sepelio y de Capital Adicional para Gastos de Sepelio de esta Póliza a la obtención de la prestación de un servicio fúnebre que resulte procedente y que, a título enunciativo no exhaustivo, podría consistir en: ARCA, ACONDICIONAMIENTO SANITARIO, CONDUCCIÓN FÚNEBRE Y ACOMPAÑAMIENTO, PERSONAL, DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES FUNERARIOS, SALA EN TANATORIO, CORONAS DE FLORES, RECORDATORIOS, SERVICIOS RELIGIOSOS, CONCESIÓN NICHO SEGÚN ORDENANZAS MUNICIPALES, LÁPIDA, INCINERACIÓN, URNA Y COLUMBARIO, ESQUELAS Y OTROS COMPLEMENTOS. Serán los beneficiarios quienes, siguiendo la voluntad del Asegurado, si éste la hubiese expresado, podrán elegir los distintos componentes del servicio, CON EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA DE CAPITALES ASEGUADOS en las Garantías de Gestión y Gastos de Sepelio y Capital Adicional para Gastos de Sepelio.*

En caso de fallecimiento de alguno de los asegurados, el prestador de los servicios funerarios garantizados será el propio Asegurador ya sea a través de medios propios, o a través de empresas u otros profesionales contratados a tal efecto. En el supuesto de que el Asegurador no hubiera podido proporcionar la prestación por causas ajenas a su voluntad, fuerza mayor o por haberse realizado el servicio a través de otros medios distintos a los ofrecidos por el Asegurador, éste quedará obligado a satisfacer la suma asegurada a los herederos del asegurado fallecido, no siendo responsable de la calidad de los servicios prestados.

- 02 *El Capital Asegurado en la Garantía de Gestión y Gastos de Sepelio se ha establecido teniendo en cuenta el domicilio de residencia declarado en póliza.*
- 03 *En caso de fallecimiento en España deben llamar inmediatamente al teléfono 91 169 78 28. En caso de fallecimiento en el extranjero deben llamar al teléfono 91 514 99 29.*
- 04 *Para hacer uso de las coberturas y servicios incluidos en la Garantía de Asistencia Familiar deben llamar al teléfono 911.697.828. En caso de encontrarse en el extranjero y requerir de las prestaciones de la cobertura de Asistencia en Viaje deben llamar al teléfono 91 514 99 29.*
- 05 La prima a aplicar para las Garantías de Gestión y Gastos de Sepelio y Capital Adicional para Gastos de Sepelio, para todos los asegurados incluidos en las Condiciones Particulares, estará en función del capital asegurado y de su edad actuarial en cada renovación anual hasta alcanzar los 74 años de edad actuarial, momento a partir del cual la prima a aplicar permanecerá invariable para un mismo capital. Durante las tres primeras anualidades de seguro, la prima a aplicar para las Garantías de Gestión y Gastos de Sepelio y Capital Adicional para Gastos de Sepelio se mantendrá fija para todos los asegurados con una edad actuarial inicial inferior a 60 años.
- 06 Durante las tres primeras anualidades de seguro queda sin efecto lo establecido en el Artículo "Revalorización automática anual del Capital Asegurado" por lo que los capitales asegurados en cada una de las garantías contratadas no sufrirán variación alguna.
- 07 *EL BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO PARA CADA ASEGURADO ES, SALVO DESIGNACIÓN EXPRESA: Cónyuge; en su defecto los hijos por partes iguales; en su defecto, los padres por partes iguales o de vivir uno sólo de ellos por la totalidad; y en defecto de todos ellos los herederos legales del Asegurado.*
- 08 *Quedan excluidas en este Contrato de Seguro las Garantías que no aparezcan en las presentes Condiciones Particulares como expresamente contratadas.*
- 09 Los efectos del contrato de seguro se condicionan a la verificación por parte de la entidad aseguradora de que las partes intervenientes en la relación de negocio cumplen con la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, durante toda la vida del contrato la entidad realizará todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta normativa, pudiendo ser de aplicación las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo y lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.
- 10 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*
- 11 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación*

aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

- 12 *Queda convenido que la duración del presente Contrato de Seguro tiene carácter anual prorrogable (Artículo veintidós de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro) el mismo se prorrogará automáticamente por sucesivos períodos de un año.*

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las partes pueden oponerse a la prórroga del Contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.

13

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros ("GENERALI").
Finalidades del tratamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted. 2. Prevenir el fraude. 3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción. 4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI. 5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.
Legitimación del tratamiento	<i>Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación, serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento.</i>
Potenciales destinatarios de los datos	Sociedades del Grupo Generali, Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras, médicos, centros sanitarios, hospitales y Administraciones Públicas.
Procedencia de los datos	<i>Datos personales facilitados por usted y/o su mediador de seguros, así como procedentes de ficheros comunes, ficheros sectoriales y/o organismos públicos, y médicos o centros sanitarios y hospitales que le hubieran asistido o reconocido.</i>
Derechos de protección de datos	<i>Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos tal como se detalle en la "Información Adicional".</i>
Información adicional	<p>Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:</p> <p style="text-align: center;">https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad</p>

14

Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), mensajería instantánea Whatsapp, fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, WhatsApp, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.



El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales de este Seguro (DC 004/GEN) y el original de las Presentes Condiciones Particulares que consta de 10 hojas con 14 cláusulas particulares.

El presente Duplicado de la Póliza, integrado por las Condiciones Particulares, Condiciones Generales Específicas y Condiciones Generales, se expide por la Compañía a solicitud del interesado, por causa de extravío del original y conforme a lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

HECHO POR DUPLICADO EN BILBAO A 12 DE MAYO DE 2025.

DUPLOCADO DEL CONTRATO DEL SEGURO
EL TOMADOR DEL SEGURO

GENERALI SEGUROS

Director Técnico

Director Comercial